

ESCRITURA

CONVERSION DE CAPITAL DE SUCRES
A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
DE AMERICA, ELEVACION DEL VALOR
NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO
DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION
DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
"MEDINA Y MEDINA INGENIEROS
ASOCIADOS.CA".-

000 02



NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA
ABOGADO
G. CAÑARTE A.
NOTARIO

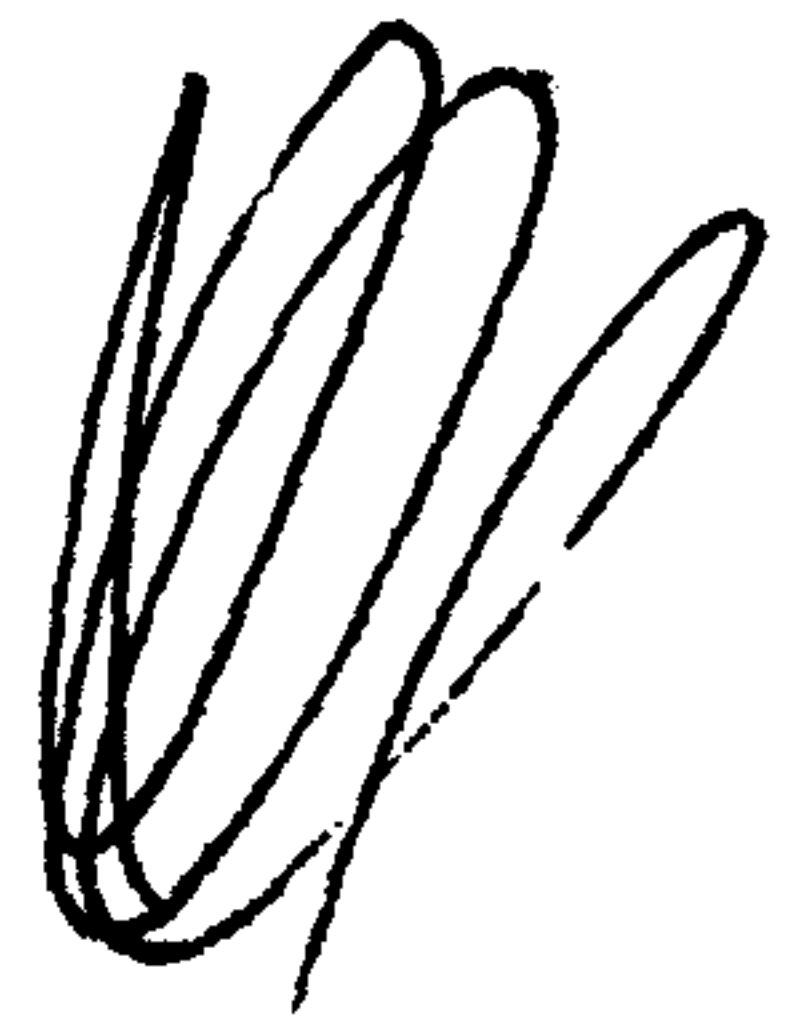
CUANTIA: US \$600.00

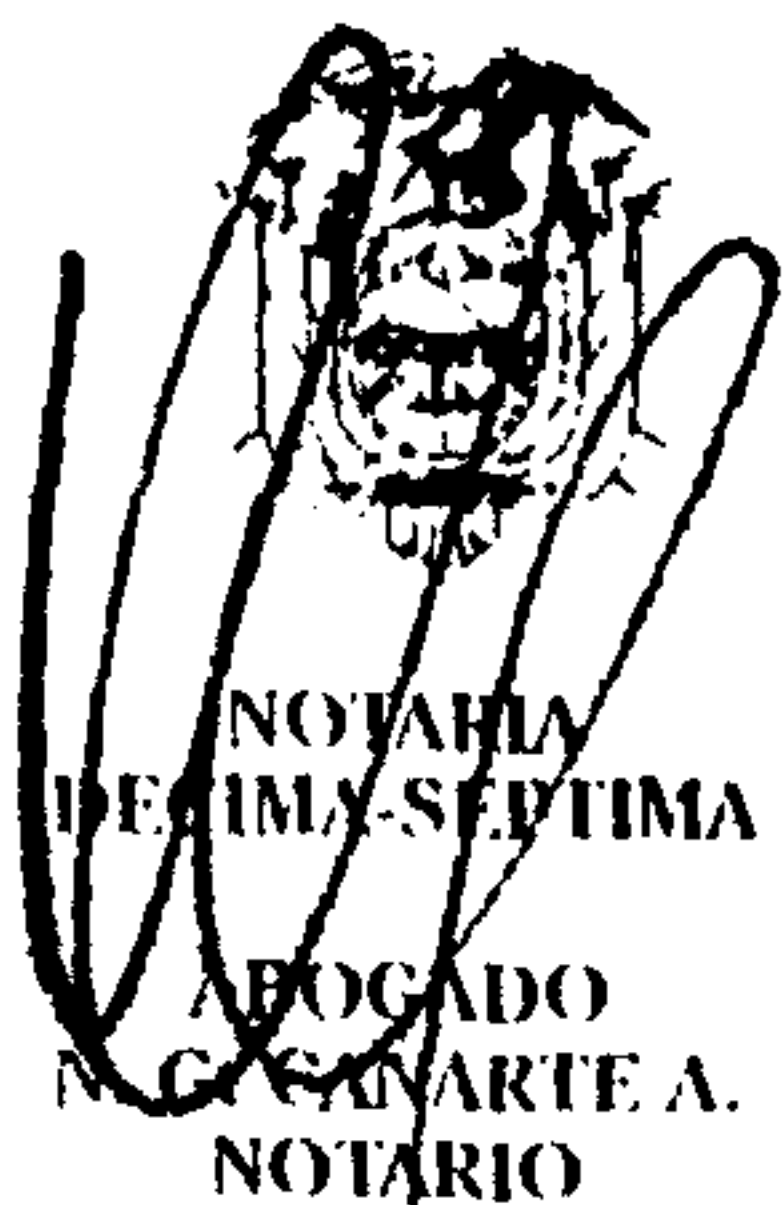
En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy
día catorce de diciembre del año dos mil uno, ante

~~mi,~~ ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA,

NOTARIO TITULAR DECIMO SEPTIMO DEL CANTON,
comparecen: por una parte, el señor Ingeniero Civil
PEDRO PABLO MEDINA COBO, quien declara ser
ecuatoriano, de estado civil casado, por los derechos
que representa en su calidad de Gerente y
representante legal de la compañía "MEDINA Y MEDINA
INGENIEROS ASOCIADOS.CA", y debidamente autorizado
por la Junta General de Accionistas en sesión
celebrada el uno de noviembre del dos mil uno,
conforme lo acredita con la copia del nombramiento y
acta que se acompañan para ser agregados al final de
esta matriz. El compareciente es mayor de edad,
domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y
contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido
en el objeto y resultados de esta escritura de

CONVERSION DE CAPITAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ELEVACION DEL VALOR
NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO,
FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE
ESTATUTOS, a la que procede de una manera libre y
voluntaria, para su otorgamiento, me presenta la
minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sírvasse
extender en el Registro de Escrituras Públicas a su
digno cargo una por la cual conste la presente de
CONVERSION DE CAPITAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ELEVACION DEL VALOR
NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO,
FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA "MEDINA Y MEDINA INGENIEROS
ASOCIADOS.CA", al tenor de las siguientes cláusulas
que determinan su naturaleza y efectos: PRIMERA:
COMPARECIENTE: Comparece al otorgamiento y
celebración de la presente escritura el ingeniero
civil PEDRO PABLO MEDINA COBO, en su calidad de
GERENTE y representante legal de la compañía "MEDINA
Y MEDINA INGENIEROS ASOCIADOS C.A", debidamente
autorizado por la Junta General de Accionistas
celebrada el de uno de noviembre del dos mil uno y
acreditando su intervención con la nota de su
nombramiento, instrumentos que adjunta al presente
como habilitantes. El compareciente es de
nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de
profesión ingeniero civil, mayor de edad, con





domicilio y residencia en esta ciudad. SEGUNDA:
ANTECEDENTES: UNO.-La compañía "MEDINA Y MEDINA INGENIEROS ASOCIADOS.CA", se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Undécimo del Cantón Guayaquil, abogado Hugo Amir Guerrero Gallardo, el nueve de julio de mil novecientos ochenta y uno, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Salinas el trece de julio del propio año, con el número cuarenta y dos del Libro de Industriales de foja cuarenta y ocho a foja cincuenta y siete y anotada bajo el número setecientos dieciocho del Repertorio; con un capital de DOS MILLONES DE SUCRES 00/100 (S/ 2'000.000,00) dividido en DOS MIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES 00/100 (S/ 1.000,00) cada una y con domicilio en Salinas. DOS.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario del Cantón Samborondón, abogado Fidel Segundo Insuaste Gómez, el veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa y cinco, debidamente inscrita el veinte de diciembre de mil novecientos noventa y cinco en el Registro Mercantil de Salinas, con el número ciento cincuenta y ocho y anotada bajo el número tres mil seiscientos dieciséis del Repertorio; la compañía, aumentó su capital suscrito a CINCO MILLONES 00/ 100 SUCRES (S/ 5'000.000,00) dividido en CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES 00/100 (S/ 1.000,00) cada una y reformó consecuentemente su

000 03

Estatuto Social. TRES.- La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, en sesión celebrada el uno de noviembre del dos mil uno, resolvió convertir el capital suscrito, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; la elevación del valor nominal de las acciones; el aumento del capital suscrito de la compañía ; la fijación del capital autorizado y la reforma del Estatuto Social, autorizando al Gerente, para que realice todos los trámites tendentes al perfeccionamiento de lo resuelto, tal como consta del Acta de la Sesión respectiva, cuya copia certificada se acompaña como instrumento habilitante.



TERCERA:DECLARACIONES :Con los antecedentes expuestos el ingeniero Pedro Pablo Medina Cobo, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía "MEDINA Y MEDINA INGENIEROS ASOCIADOS.CA", debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de fecha uno de noviembre del dos mil uno, declara: UNO.- Que en los términos de la resolución tomada por la Junta General de Accionistas de la compañía, el actual capital suscrito de la compañía que es de CINCO MILLONES DE SUCRES 00/100 (S/ 5'000.000,00) queda convertido a DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 200.00), dividido en DOSCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR de los Estados Unidos cada una, quedando así elevado su valor nominal por efecto



de esta conversión, en la forma que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el uno de noviembre del dos mil uno.- DOS. ^{000 04}

Que queda aumentado el capital suscrito de la compañía en la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 600.00), de tal manera que sumado al actual y ya elevado el valor nominal de las ACCIONES, gire con un capital suscrito de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 800.00), dividido en OCHOCIENTAS acciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una; y que se fija el capital autorizado en UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1.600.00), en los términos que constan en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el uno de noviembre del dos mil uno.- TRES.- Que las SEISCIENTAS nuevas acciones del aumento de capital suscrito, han sido íntegramente suscritas por todos los accionistas de la compañía, en la forma y cuantías puntualizadas en el Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas tantas veces mencionada. CUATRO.- Que la forma de pago de las acciones suscritas en este aumento de capital, ha sido en numerario en el ciento por ciento tal como consta en la referida Acta de Junta General. CINCO.- Que todos los suscriptores son de nacionalidad ecuatoriana y se encuentran domiciliados en esta ciudad de Guayaquil. SEIS.- Que se reforma el

ARTICULO CUARTO del Estatuto Social, cuyo texto consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, tantas veces citada. CUARTA: DECLARACION JURADA: El compareciente ingeniero PEDRO PABLO MEDINA COBO, en su calidad de GERENTE y representante legal de la compañía "MEDINA Y MEDINA INGENIEROS ASOCIADOS. C. A", declara bajo juramento: Que el aumento de capital suscrito de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 600.00), se encuentra correctamente integrado, esto es íntegramente suscrito, y pagado en conformidad a lo resuelto en la Junta General Extraordinaria de Accionistas del uno de noviembre del dos mil uno, que se pronunció sobre dicho aumento de capital suscrito y de conformidad a los Libros Contables de la compañía. QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES: Se acompañan a la presente en calidad de documentos habilitantes, para que formen parte de la escritura a otorgarse, los siguientes: UNO.- Copia certificada del acta de la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el uno de noviembre del dos mil uno; y, DOS.- Cuadro demostrativo de la Conversión y Aumento de capital suscrito; TRES.- Nota de nombramiento debidamente inscrito, del representante legal de la compañía. Agregue usted señor Notario las demás cláusulas que consulten la eficacia y validez de la presente escritura. Esta minuta está firmada por el Abogado Edward L. Ponce Moreira, con Registro



Salinas, Marzo 12 del 2000

000 05



Señor Ingeniero
PEDRO MEDINA COBO
Ciudad.

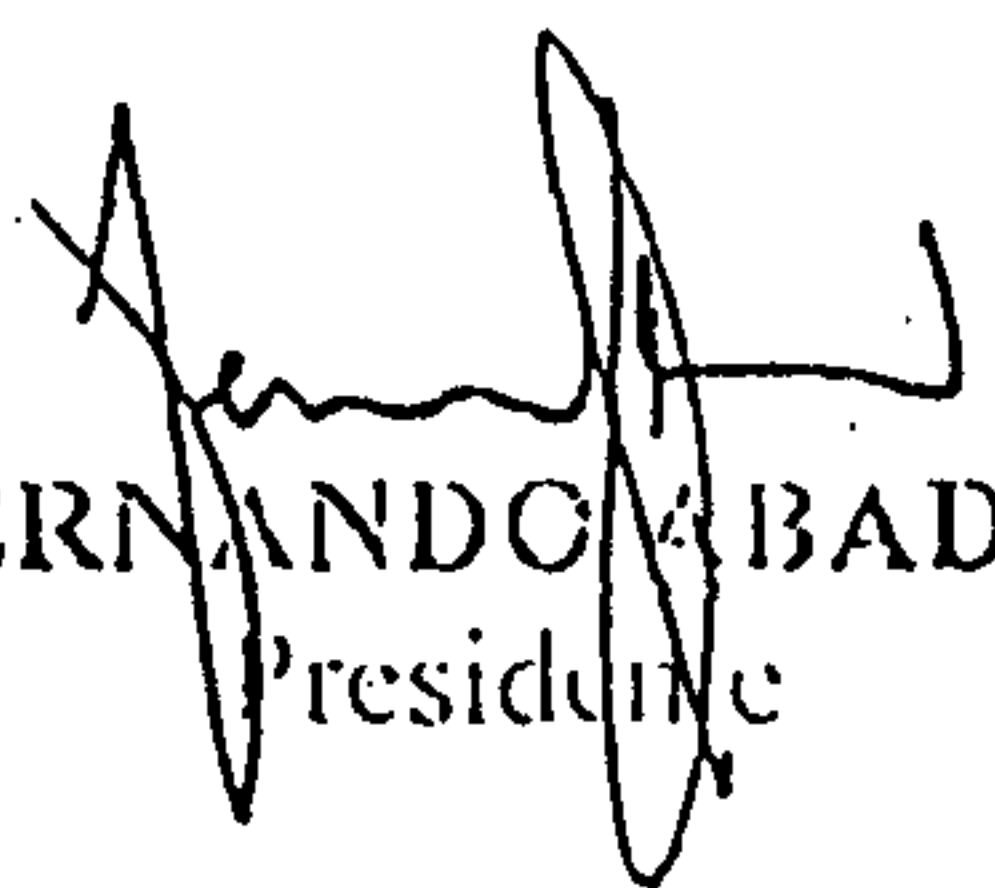
Estimado Ingeniero:

Me cumple comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "MEDINA & MEDINA INGENIEROS ASOCIADOS C.A.", realizada hoy 12 de Marzo del 2000, en esta ciudad procedió a nombrarlo para el ejercicio del cargo de Gerente, por el lapso de DOS AÑOS.

Los deberes y atribuciones que le corresponden, se encuentran establecidos en el artículo Décimo quinto de los Estatutos Sociales de la compañía.

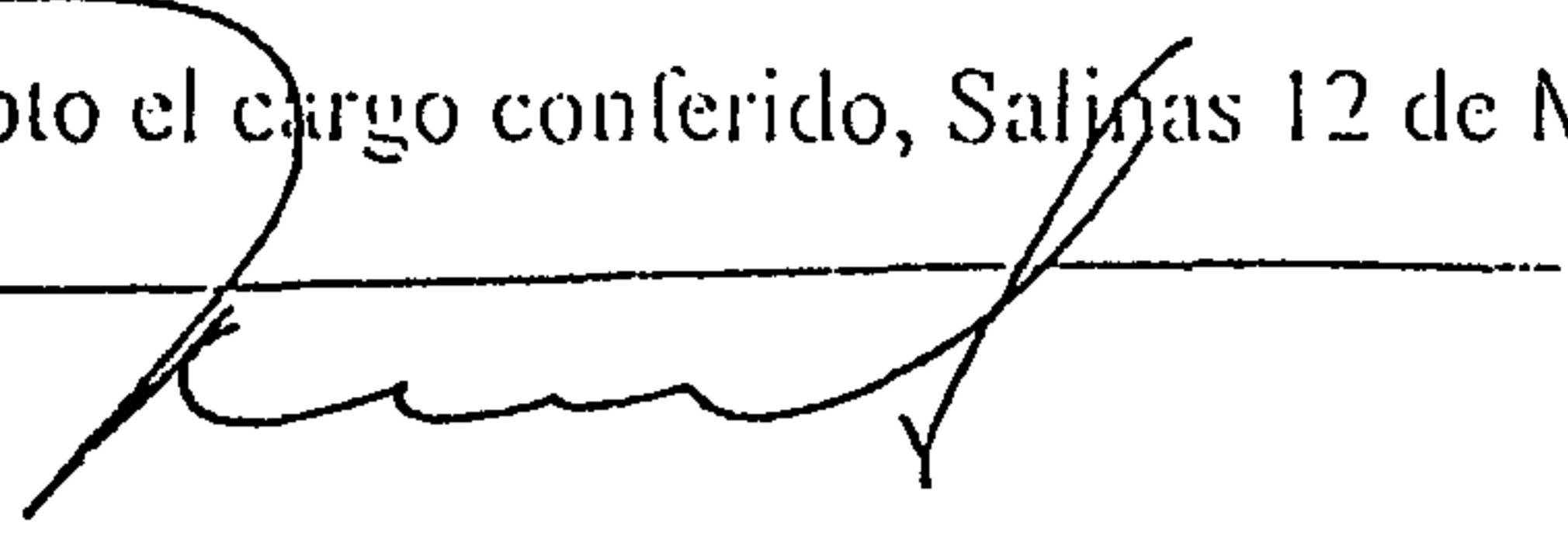
"MEDINA & MEDINA INGENIEROS ASOCIADOS C.A." se constituyó el 9 de Julio de 1981, por Escritura Pública otorgada por el Notario Décimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado Hugo Amir Guerrero Gallardo e inscrita en el Registro Mercantil de Salinas el 13 de Julio de 1981.

Muy atentamente,



ING. FERNANDO ABAD MONTERO
Presidente

Acepto el cargo conferido, Salinas 12 de Marzo del 2000



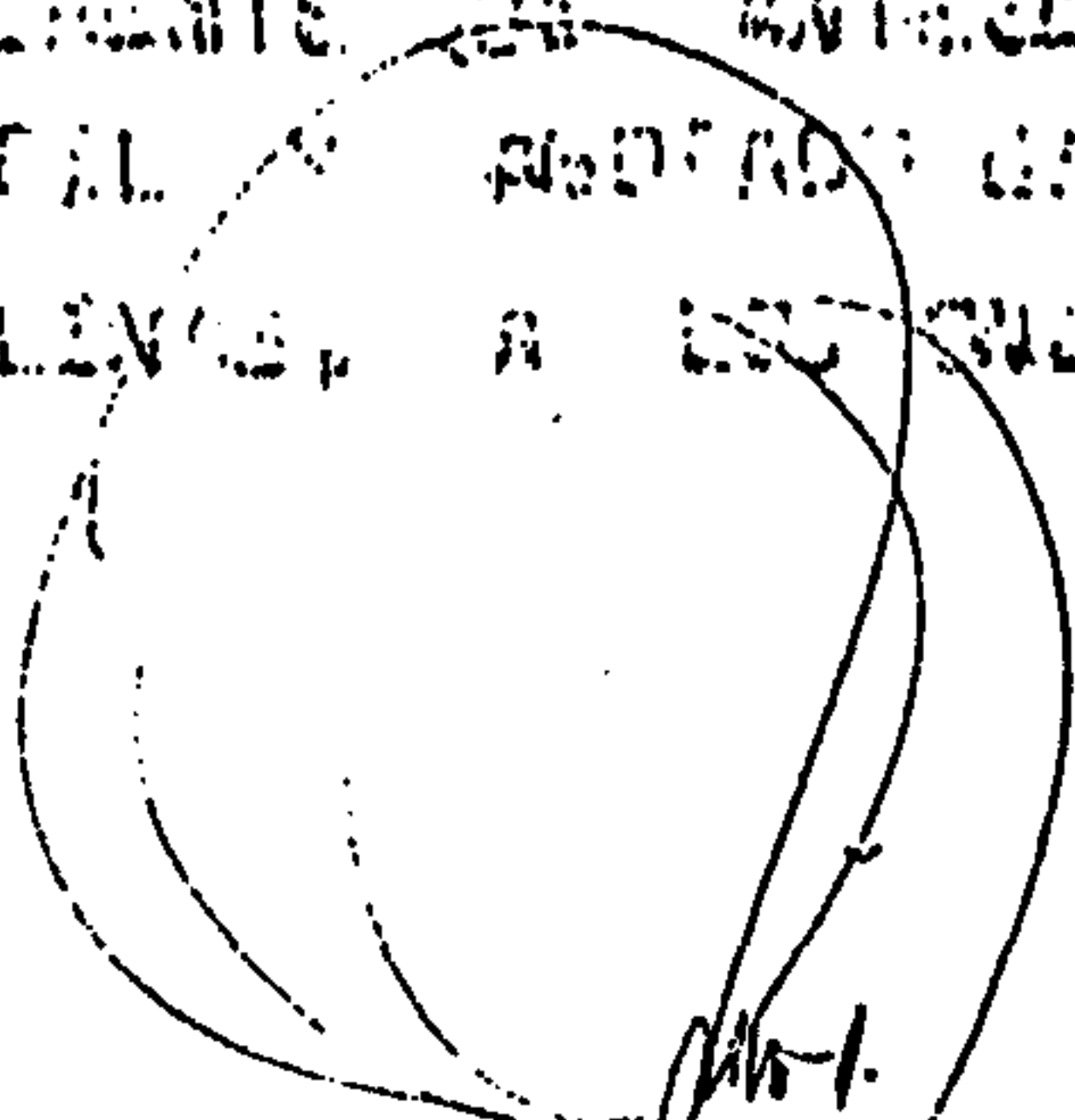
ING. PEDRO MEDINA COBO
Gerente

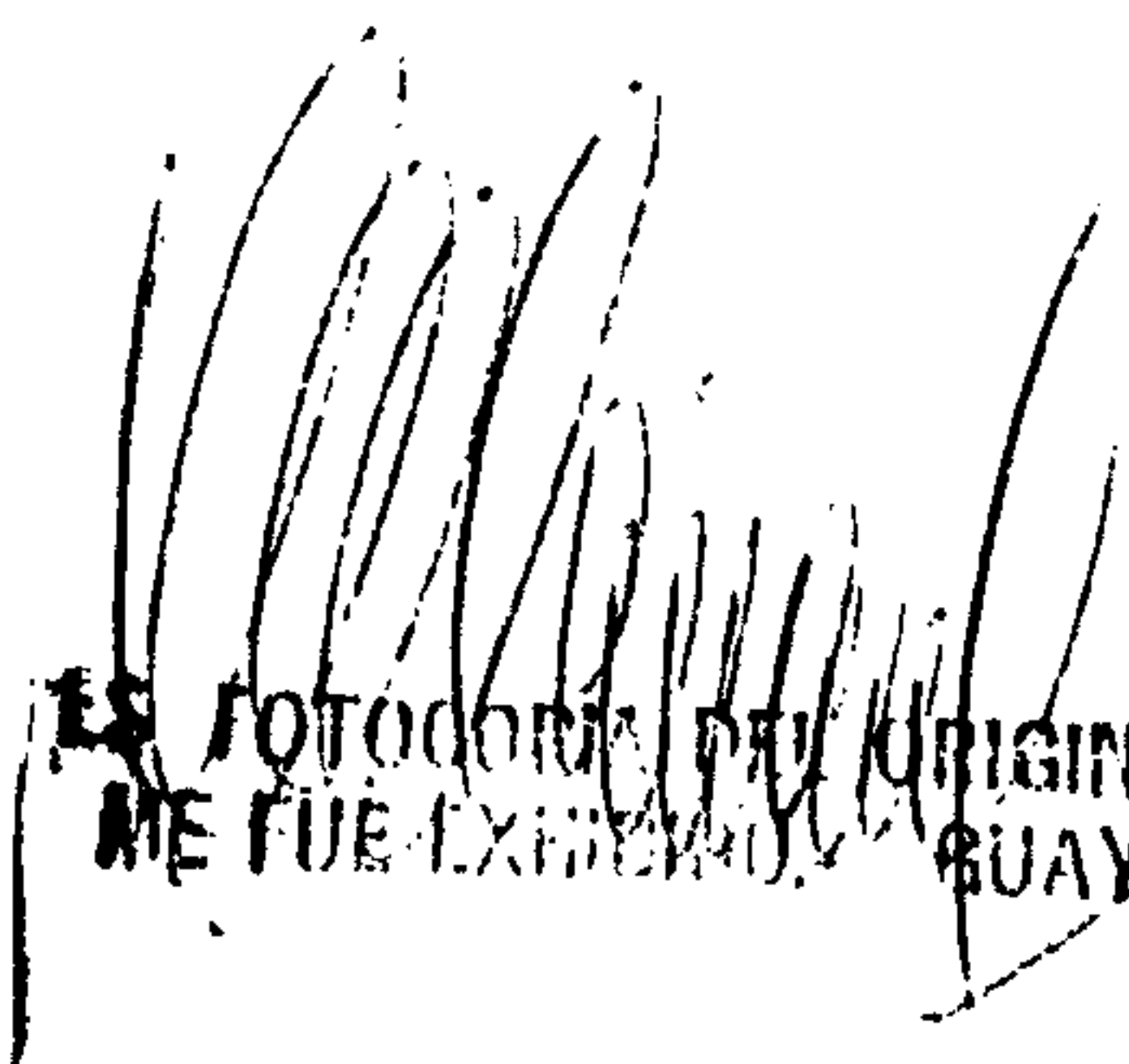


Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

QUEDA INSCRITO EL NOMBRAMIENTO DE ELEMENTO DE ANTECEDENTE
CON EL N° 43 DEL REGISTRO PERSONAL Y ANOTADO CON
EL N° 752 DEL REGISTRO DE SALINAS, A LAS OCHO
DÍAS DEL MES DE MAYO DEL 2011.




Abg. Luis Colmont Patterson
Registrador de la Propiedad
Salinas


ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE
ME FUE EXHIBIDO EN GUAYAQUIL

Ab. Nelson Santiago Cordero A.
ABOGADO DECANO SEFIDAO DEL CANTON

ESPACIO

COPIA

COPIA

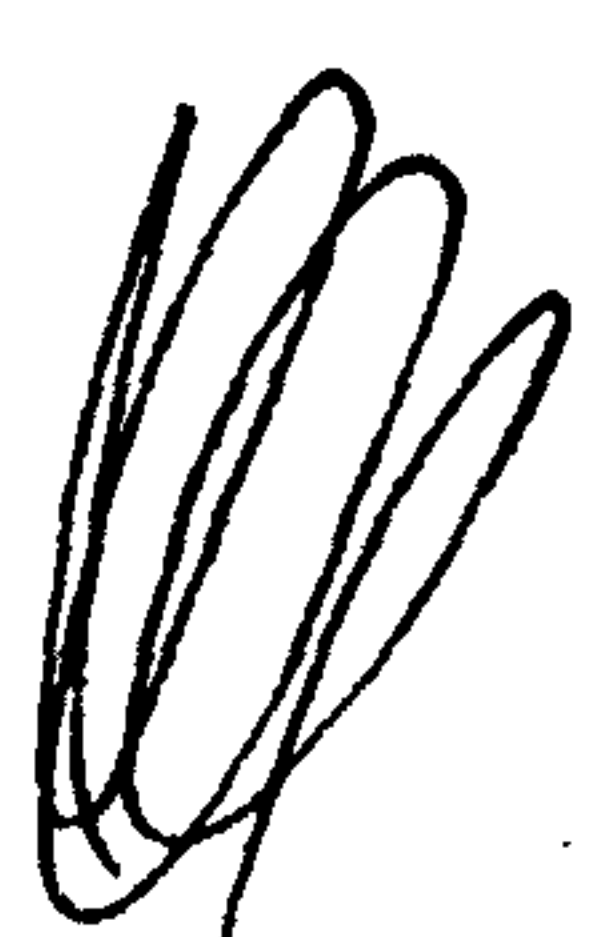
006 06

"ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑÍA
"MEDINA Y MEDINA INGENIEROS ASOCIADOS C.A".

En Guayaquil, el uno de noviembre del dos mil uno, a las diecisiete horas en el inmueble signado con número cuatrocientos ocho, de la calle Rocafuerte y Juan Montalvo, se reúnen los accionistas: ingeniero civil PEDRO PABLO MEDINA COBO, suscriptor y propietario de DOS MIL SETECIENTAS CINCUENTA acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; ARACELY COLMONT PATTERSON, suscriptora y propietaria de UN MIL acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; MARIA VERÓNICA MEDINA COLMONT suscriptora y propietaria de DOSCIENTAS CINCUENTA acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; ISABEL CRISTINA MEDINA COLMONT suscriptora y propietaria de DOSCIENTAS CINCUENTA acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; SOFIA EUGENIA MEDINA COLMONT suscriptora y propietaria de DOSCIENTAS CINCUENTA acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; MARIA LORENA MEDINA COLMONT suscriptora y propietaria de DOSCIENTAS CINCUENTA acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; y, PEDRO PABLO MEDINA COLMONT suscriptor y propietario de DOSCIENTAS CINCUENTA acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; en que se encuentra dividido el capital suscrito y pagado de la compañía "MEDINA Y MEDINA INGENIEROS ASOCIADOS. C.A". Encontrándose presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía y la totalidad de los accionistas, los asistentes acuerdan por unanimidad, al amparo de lo dispuesto en el artículo y doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, constituirse en sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas. Preside la sesión y actúan sus titulares, el ingeniero civil y arquitecto Santiago Fernando Abad Montero y el ingeniero civil Pedro Pablo Medina Cobo, como Presidente y Secretario, respectivamente. Acto seguido, el Presidente dispone que el Secretario constate el quórum y en los términos del artículo doscientos treinta y nueve de la Ley de Compañías, formule la lista de asistentes, anotando los nombres de los accionistas presentes, con indicación del número y valor de las acciones por las que concurren y el número de votos que les corresponden, comparando con el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, dejando constancia, con su firma y del Presidente de este enlistamiento; hecho lo cual, informa que existe el quórum legal para la instalación de esta Junta. Cumplido lo cual el Presidente declara instalada la sesión para la cual acuerdan, los accionistas asistentes, por unanimidad tratar el siguiente Orden del Día: 1º.-Conocer y resolver sobre la conversión del Capital Suscrito de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América y la elevación del valor nominal de las acciones; 2º.- Conocer y resolver sobre el Aumento del Capital Suscrito de la compañía, su suscripción, forma de pago, la fijación del Capital Autorizado; y 3º.- Resolver sobre la consecuente Reforma del Estatuto Social. Sometido a

M. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

consideración el precedente Orden del Día éste es aprobado por unanimidad, sin votos en blanco ni abstenciones. Acto seguido, para tratar el **primer punto del Orden del Día**, el Presidente expresa que en vista de la vigencia de la Ley para la Transformación Económica del Ecuador publicada en el Registro Oficial número treinta y cuatro del trece de marzo del dos mil, se establece que en adelante tienen que ser expresados todos los valores referentes al capital de las compañías y a las acciones en que éste se divida, en dólares de los Estados Unidos de América y que el señor Superintendente de Compañías ha dictado la correspondiente Resolución reglamentaria que establece, en detalle, las normas a seguirse en estos casos y habiéndose ya procedido a expresar en dólares todas las cifras de la contabilidad de la compañía, previos los reajustes establecidos en las Normas Ecuatorianas de Contabilidad vigentes, y encontrándose realmente ya el capital en dólares, es necesario que la compañía "MEDINA Y MEDINA INGENIEROS ASOCIADOS C.A", en coherencia con ello, cambie el valor de las acciones en que está dividido el capital suscrito, de cinco millones de sucres (s/ 5'000.000,00) a doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 200.00), debiendo procederse a su conversión en doscientas acciones de Un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1.00) cada una. La Sala luego de escuchar la moción planteada, la apoya por unanimidad y luego de las deliberaciones **resuelve** aprobar este planteamiento por unanimidad, sin votos en blanco ni abstenciones, disponiéndose se proceda en la forma resuelta; que con este procedimiento, se proceda a elevar el valor nominal de cada acción de Un Mil sucres equivalente a cuatro centavos de dólar, a un dólar cada una, de tal suerte que por cada veinticinco acciones de cuatro centavos de dólar, corresponda una acción de un dólar. Luego se pasa a tratar el **segundo punto del Orden del Día**, para lo cual el accionista ingeniero civil Pedro Pablo Medina Cobo, expresa que es necesario aumentar el capital suscrito hasta llegar al mínimo legal que es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, y procederse a la fijación del capital autorizado que sería equivalente a Un Mil Seiscientos dólares de los Estados Unidos de América; que habiendo sido ya convertido el capital suscrito a dólares, debe aumentarse éste en seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 600.00), dividido en seiscientas (600) acciones de Un dólar (US \$ 1.00) cada una, para contar una vez aprobado el aumento, con un capital suscrito de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 800.00), dividido en ochocientas (800) acciones de Un dólar (US \$ 1.00) cada una; y, que luego de perfeccionado este aumento de capital, se emitan nuevos Títulos de Acción en dólares, por un monto total de Ochocientos dólares (US \$ 800.00), con acciones de Un dólar (US \$ 1.00) cada una y sean canjeados con los actuales Títulos, los mismos que deberán ser anulados, aperturándose un nuevo Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, haciendo constar en el mismo los respectivos asientos. Agrega el proponente que el pago de este aumento se haga en numerario en el ciento por ciento; que esta suscripción se haga de acuerdo al derecho preferente, de tal suerte que los suscriptores procedan a suscribir en las cuantías que les corresponden a cada uno. En este estado, se procede a la




 suscripción y pago, con la concurrencia de todos los accionistas presentes, lo cual se realiza en la siguiente forma: El ingeniero civil PEDRO PABLO MEDINA COBO expresa que pagará en numerario el valor de trescientos treinta dólares (US \$ 330.00), de contado, suscribiendo Trescientas Treinta acciones (330) de Un dólar, cada una, que sumadas a las Ciento Diez (110) acciones de Un dólar (US \$ 1.00) cada una, que le corresponden por la conversión y que debe recibir, a cambio de las de su propiedad, totalizan Cuatrocientas Cuarenta (440) acciones de Un dólar (US \$ 1.00) cada una; la señora MARACELY COLMONT PATTERSON expresa que pagará en numerario el valor de Ciento Veinte dólares (US \$ 120.00), de contado, suscribiendo Ciento Veinte acciones (120) de Un dólar, cada una, que sumadas a las Cuarenta (40) acciones de Un dólar (US \$ 1.00) cada una, que le corresponden por la conversión y que debe recibir, a cambio de las de su propiedad, totalizan Ciento Sesenta (160) acciones de Un dólar (US \$ 1.00) cada una; MARIA VERÓNICA MEDINA COLMONT expresa que pagará en numerario el valor de Treinta dólares (US\$30.00), de contado suscribiendo Treinta (30) acciones de Un dólar (US \$ 1.00) cada una, que sumadas a las Diez (10) acciones de Un dólar (US \$ 1.00) cada una, que le corresponden por la conversión y que debe recibir, a cambio de las de su propiedad, totalizan Cuarenta (40) acciones de Un dólar (US \$ 1.00) cada una; ISABEL CRISTINA MEDINA COLMONT expresa que pagará en numerario el valor de Treinta dólares (US\$ 30.00), de contado suscribiendo Treinta (30) acciones de Un dólar (US \$ 1.00) cada una, que sumadas a las Diez (10) acciones de Un dólar (US \$ 1.00) cada una, que le corresponden por la conversión y que debe recibir, a cambio de las de su propiedad, totalizan Cuarenta (40) acciones de Un dólar (US \$ 1.00) cada una; SOFIA EUGENIA MEDINA COLMONT expresa que pagará en numerario el valor de Treinta dólares (US\$ 30.00), de contado suscribiendo Treinta (30) acciones de Un dólar (US \$ 1.00) cada una, que sumadas a las Diez (10) acciones de Un dólar (US \$ 1.00) cada una, que le corresponden por la conversión y que debe recibir, a cambio de las de su propiedad, totalizan Cuarenta (40) acciones de Un dólar (US \$ 1.00) cada una; MARIA LORENA MEDINA COLMONT expresa que pagará en numerario el valor de Treinta dólares (US\$ 30.00), de contado suscribiendo Treinta (30) acciones de Un dólar (US \$ 1.00) cada una, que sumadas a las Diez (10) acciones de Un dólar (US \$ 1.00) cada una, que le corresponden por la conversión y que debe recibir, a cambio de las de su propiedad, totalizan Cuarenta (40) acciones de Un dólar (US \$ 1.00) cada una. La moción es apoyada por unanimidad y aprobada con la misma unanimidad, sin abstenciones ni votos en blanco, **resolviendo** la Sala, aceptar las suscripciones de cada accionista aceptando igualmente sus respectivas ofertas de pagos, en los indicados valores, formas y cuantías señalados en cada caso, así como acuerda la elevación del valor nominal de las acciones a un dólar de los Estados Unidos de América cada una, en la forma

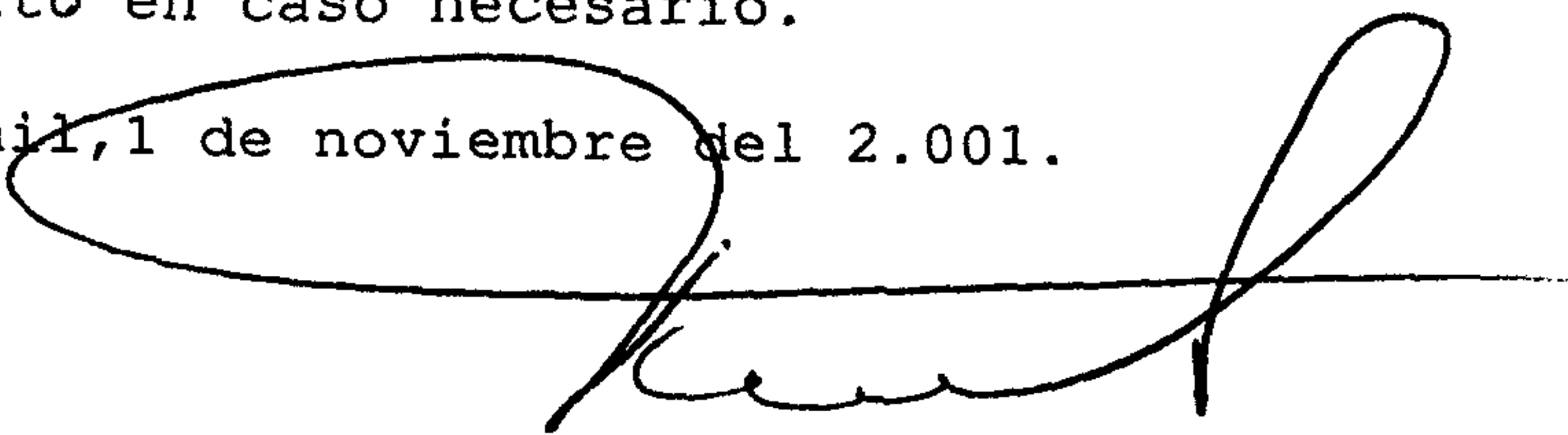
planteada en la moción.- A continuación, para tratar el **tercer y último punto del Orden del Día**, la accionista Aracely Colmont Patterson, propone que como lógica consecuencia de las resoluciones adoptadas en esta Sesión, sea reformado el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales, cuyo texto sea el siguiente:

"ARTICULO CUARTO: DEL CAPITAL: El capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en OCHOCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una. El capital autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA." Sometida esta moción a consideración de la Sala, es apoyada y aprobada por unanimidad, sin abstenciones ni votos en blanco, **resolviendo** la Sala se adopte el texto del Artículo tal como ha sido planteado, autorizando al señor Gerente proceda a celebrar la correspondiente escritura de Conversión, Aumento de Capital, Fijación de capital autorizado y Reforma de Estatutos y a realizar todas las diligencias previstas en la Ley para su completa legalización. En este estado, no habiendo otro asunto que tratar se concede un receso para la redacción de esta Acta, cumplido el cual se reinstala la sesión con el mismo número de accionistas y previa lectura del texto, se lo aprueba por unanimidad, suscribiendo para constancia todos los presentes en unidad de acto, con el Presidente y Secretario que certifica, siendo levantada esta sesión a las dieciocho horas cuarenta y cinco.

f) Aracely Colmont Patterson.-ACCIONISTA.-f) María Verónica Medina C.-ACCIONISTA.- f) Isabel Cristina Medina C.-ACCIONISTA.- f) Sofía Eugenia Medina C.-ACCIONISTA.- f) María Lorena Medina C.-ACCIONISTA.- f) Pedro Pablo Medina C.- ACCIONISTA.- f) Ing.Arq.Santiago F.Abad. M.- ACCIONISTA.- f) Ing.Pedro Pablo Medina Cobo.- GERENTE-SECRETARIO."

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original que consta en el Libro de Actas de Sesiones de Juntas Generales de Accionistas de la compañía "MEDINA Y MEDINA INGENIEROS ASOCIADOS C.A", al cual me remito en caso necesario.

Guayaquil, 1 de noviembre del 2.001.


Ing. Pedro Pablo Medina Cobo
GERENTE-SECRETARIO

CUADRO DE CONVERSION, ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES Y SUSCRIPCION
DEL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE:
MEDINA Y MEDINA INGENIEROS ASOCIADOS C.A..

EXP. # 19494-81

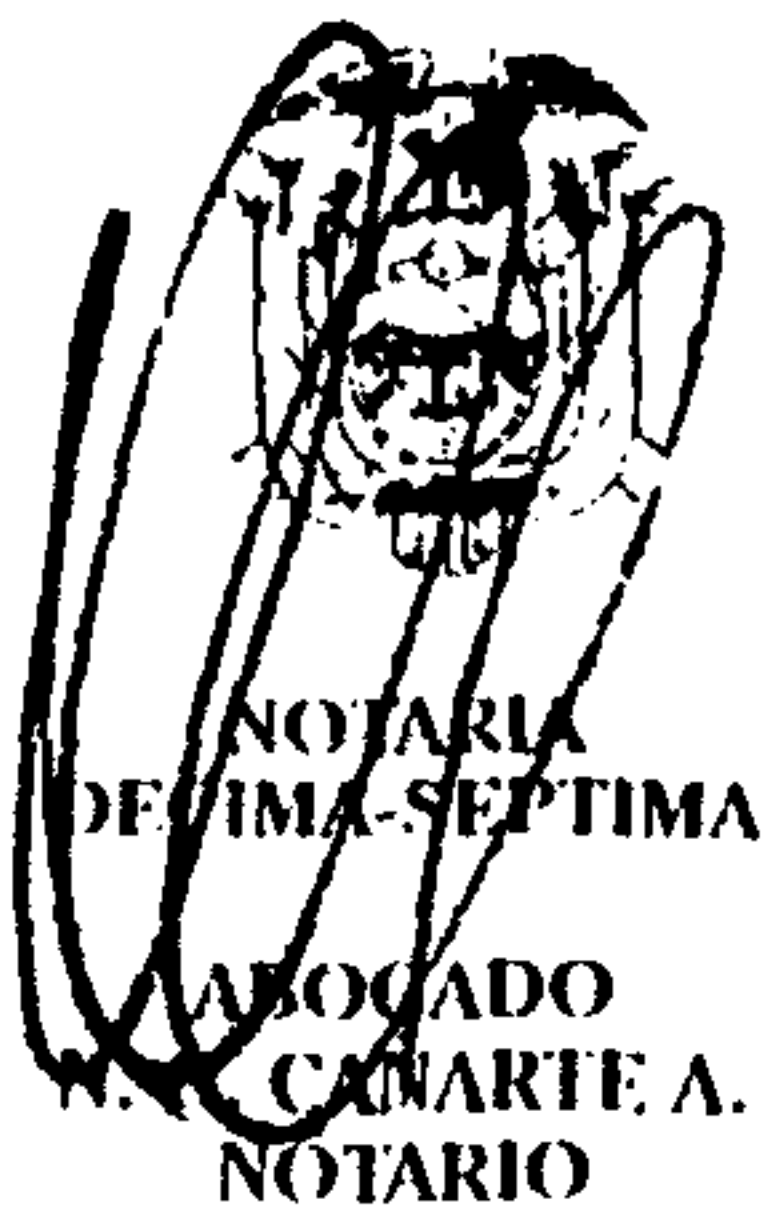
ACCIONISTAS	A		%	B		C		B+C		%
	CAPITAL SUSCRITO ACTUAL			CONVERSION DE S/. A US\$ Y ELEVACION DEL VALOR NOM. US\$ 1.00 C/U		AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO		SITUACION DESPUES DEL AUMENTO DE CAPITAL		
	ACCION	VALOR S/.1000 C/U		ACCION	VALOR	ACCION	VALOR	ACCION	VALOR	
Ing. PEDRO PABLO MEDINA COBO	2.750	S/. 2'750.000	55%	110	US\$ 110.00	330	US\$ 330.00	440	US\$ 440.00	55%
ARACELY COLMONT PATTERSON	1.000	1'000.000	20%	40	40	120	120.00	160	160.00	20%
MARIA VERONICA MEDINA COLMONT	250	25.000	5%	10	10	30	30.00	40	40.00	5%
ISABEL CRISTINA MEDINA COLMONT	250	25.000	5%	10	10	30	30.00	40	40.00	5%
SOFIA EUGENIA MEDINA COLMONT	250	25.000	5%	10	10	30	30.00	40	40.00	5%
MARIA LORENA MEDINA COLMONT	250	25.000	5%	10	10	30	30.00	40	40.00	5%
PEDRO PABLO MEDINA COLMONT	250	25.000	5%	10	10	30	30.00	40	40.00	5%
TOTALES	5.000	S/. 5'000.000	100%	200	US\$ 200.00	600	US\$ 600.00	800	US\$ 800.00	100%

Ing. Pedro Pablo Medina Cobo
Gerente General

Ing. Arq. Santiago F. Abad Montero
Presidente

Notario XVII del Canton Guayaquil

Profesional del Colegio de Abogados del Guayas número
ocho mil trescientos quince.- HASTA AQUI LA MINUTA
QUE JUNTO LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA
ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.-
Quedan agregado a mi registro formando parte
integrante de la presente escritura el Acta y
Nombramiento del representante legal de la Compañía
"MEDINA Y MEDINA INGENIEROS ASOCIADOS.CA".- Leída que
fué esta escritura de principio a fin, por mí, en
alta voz, al compareciente, éste la aprueba en todas
sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de
acto conmigo.-



A large, stylized handwritten signature in dark ink.

ING. CIV. PEDRO PABLO MEDINA COBO

p. "MEDINA Y MEDINA INGENIEROS ASOCIADOS.CA"

RUC No.0990544115001

C.C.09-00456880

A large, stylized handwritten signature in dark ink.

EL NOTARIO

AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA

DE OTORGO ANTE MI, EN FE DELLO CONFIERO ESTE QUINTO TES-
TIMONIO, QUE SELLO Y FIRMA, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA MIS-
MA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO.-

A large, stylized handwritten signature in dark ink.

Ab. Nelson Gustavo Cañarte
Notarie XVII del Cantón Guayaquil



DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DE CONVERSION DE CAPITAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ELE_VACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "MEDINA Y MEDINA INGENIEROS ASOCIADOS C.A.", DE FECHA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, TOMO NOTA QUE EL INTERVENTOR DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO CERO DOS G-DIC-CERO CERO CERO UNO CUATRO DOS OCHO, DE FECHA ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS,-- APROBO LA ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA COPIA. GUAYAQUIL, DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS. EL NOTARIO.

Nelson Gustavo Cañarte
Notario XVII del Cantón Guayaquil



QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA DE CONVERSION, AUMEN-
TO DE CAPITAL, FIBACION DE CAPITAL, Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "MEDINA Y MEDINA INGE-
NIEROS ASOCIADOS C. A.", CON EL No. 31 DEL RE-
GISTRO MERCANTIL Y ANOTADO BASO EL No. 566 DEL
REPERTORIO.- SALINAS, DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO
DOS MIL DOS



[Signature]
ABG. LUIS COVARRUBIAS PATTERSON
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
SALINAS

CERTIFICOT QUE EN ESTA FECHA SE ARCHIVA UNA COPIA
AUTENTICA DE ESTA ESCRITURA -- SALINAS, DIECINUE-
VE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS



[Signature]
ABG. LUIS COVARRUBIAS PATTERSON
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
SALINAS



000 11



DR. JORGE PINO VERNAZA



DOY FE: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto de la Resolución Número 02-G-DIC-0001428, dada por la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, el 11 de Marzo del 2002, se tomó nota de esta Resolución de Aprobación de la Escritura de Conversión del Capital; del Aumento de Capital Autorizado; del Aumento del Capital Suscrito, y, de la Reforma del Estatuto de la compañía **MEDINA Y MEDINA INGENIEROS ASOCIADOS C.A.**, otorgada ante el Abogado Nelson Gustavo Cañarte A., Notaria Décima Séptima del Cantón, el 14 de Diciembre del 2001, al margen de la matriz de Escritura Pública de Constitución de fecha 09 de Julio del 1981, otorgada ante el Abogado Hugo Amir Guerrero Gallardo, Notario Undécimo, a la época.- Guayaquil, 26 de Marzo del 2002.-/

DR. JORGE PINO VERNAZA
NOTARIO XI
CANTON GUAYAQUIL

